



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MDCH/A**

Challhuahuacho, 25 de Mayo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS:**

En sesión extraordinaria N° 004-2022-MDCH, de la fecha y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante los documentos de visto, se tienen proyectos en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, los mismos que se encuentran en evaluación a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario; por lo que, es necesario mediante Acuerdo de Concejo, se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Mg. Porfirio Gutierrez Paniura para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el financiamiento de la ejecución de los siguientes proyectos:

CUI	PROYECTO
2327405	“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE EHONTAHUILQUE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC”
2327350	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC”
2327402	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC”
2327403	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA PMPACORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS, APURIMAC”

**Que**, al respecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo el sub numeral 87.2.3 del numeral 87.2, señala que; *“En atención al criterio de colaboración las entidades deben Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones(...)”*;



**Que**, conforme lo establece el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Artículo 88. Medios de colaboración interinstitucional: 88.3 *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)*;

**Que**, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 10° señala que entre las atribuciones de los regidores está la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

**Que**, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, en sesión Extraordinaria N° 004-2022-MDCH, de la fecha, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el financiamiento de la ejecución de los proyectos descritos anteriormente;

**Estando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDACRI y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la transferencia de recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:

CUI	PROYECTO
2327405	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHONTAHUILLQUE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC"
2327350	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC"
2327402	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC"
2327403	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA PMPACORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS, APURIMAC"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Mg. Porfirio Gutierrez Paniura, identificado con DNI N° 42185374, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a suscribir el convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

Porfirio Gutierrez Paniura  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho  
SECRETARIO GENERAL